

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
S ACUERDOS_JUNTA GOBIERNO LOCAL: 18 (JGL 28 -06-24)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QIECW-DIIQH-DCQPO Fecha de emisión: 29 de Julio de 2024 a las 8:54:01 Página 1 de 4	1.- Actas. Administrativo/a del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz en nombre de Actas. Jefa Negociado. Marginado 02/07/2024 11:14 2.- Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 04/07/2024 08:49	FIRMADO 04/07/2024 08:49



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2024

Ayuntamiento de Cádiz
Secretaría

Actas

JDM

18º.- Expediente de contratación para el "SERVICIO DE REALIZACIÓN DE LOS TALLERES PREVENTIVOS ENRÓLLATE".

La Junta de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la siguiente propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Contratación y Patrimonio:

“Con fecha 26 de marzo de 2024 se ha recibido en el Servicio de Contratación, escrito de la Concejala Delegada de Juventud e Infancia del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz solicitando el inicio del expediente de contratación del SERVICIO DE REALIZACIÓN DE LOS TALLERES PREVENTIVOS “ENRÓLLATE”, aportando en el mismo indicación de que el Ayuntamiento carece de los medios personales y materiales para cubrir las necesidades objeto de contratación. Se adjunta de igual forma, en esa fecha, resto de documentación (Pliego Técnico, Memoria, RC, etc.) para proceder a iniciar la contratación.

Objeto del contrato: El presente contrato tiene por objeto la contratación de una empresa para impartir una serie de talleres preventivos destinados a la población juvenil y la concertación de los mismos con los centros de enseñanza.

Los talleres “Enróllate” (en sus seis modalidades) son los siguientes: drogas (consumo de alcohol en los adolescentes, consecuencias, otras drogas...), juego patológico (juventud, nuevas tecnologías y juego patológico), educación afectivo-sexual (con acciones destinadas a la igualdad, a la erradicación de la violencia de género, la defensa de la libertad afectivo-sexual y de género, y a la eliminación de la LGTBIfobia), uso de las redes sociales e internet (talleres preventivos sobre un correcto uso de Internet), bullying o acoso escolar (perfiles, fases, indicadores...) y alimentación saludable y trastornos de la conducta alimentaria -TCA- (alimentación saludable, trastornos de la conducta alimentaria, tipos y conductas preventivas).

División en lotes, según lo dispuesto en el artículo 99.3. b) LCSP: NO

Justificación de la no división en lotes: Según memoria justificativa emitida por la Delegación de Juventud e infancia este contrato no es susceptible de dividir su ejecución en lotes, conforme al art. 99.3.b, dado que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

DOCUMENTO S ACUERDOS_JUNTA GOBIERNO LOCAL: 18 (JGL 28 -06-24)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QIECW-DIIQH-DCQPO Fecha de emisión: 29 de Julio de 2024 a las 8:54:01 Página 2 de 4	FIRMAS 1.- Actas. Administrativo/a del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz en nombre de Actas. Jefa Negociado. Marginado 02/07/2024 11:14 2.- Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 04/07/2024 08:49	ESTADO FIRMADO 04/07/2024 08:49



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2024

Ayuntamiento de Cádiz
Secretaría

Actas

JDM

Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato: Actualmente entre la población hay una serie de situaciones de riesgos, las cuales considera la Delegación de Juventud e Infancia que necesitan una respuesta a través de la formación preventiva. Los talleres forman sobre aspectos de actualidad y de especial importancia para la formación y salud juvenil.

Insuficiencia de medios: La Delegación manifiesta que no cuenta con suficiencia de medios materiales para atender la prestación objeto de la contratación, ni con personal propio.

La duración inicial de este contrato será de DOS (2) AÑOS desde la formalización del contrato.

PRÓRROGA: SÍ. La duración del contrato se podrá prorrogar por acuerdo del órgano de contratación hasta un máximo de 2 AÑOS adicionales.

Atendiendo la previsión del artículo 29.2 LCSP: “La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes”.

El presupuesto base de licitación: Se establece un presupuesto base máximo de licitación para los dos años de contrato, en la cantidad TOTAL de DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (16.262,40 €), IVA incluido, que se desglosa de la siguiente manera:

- Presupuesto NETO sin IVA: TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS (13.440,00 €).

- Importe del 21% IVA: DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE EUROS (2.814,00 €).

El límite de gasto máximo por los años de contratos, IVA incluido, es de OCHO MIL CIENTO TREINTA Y UN EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (8.131,20 €).



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2024

Ayuntamiento de Cádiz
Secretaría

Actas

JDM

Este presupuesto debe entenderse comprensivo de la totalidad de todos los costes derivados de la ejecución del objeto del contrato e irá con cargo al/los presupuesto/s y la/s partida/s presupuestarias siguiente/s: “Estudios y trabajos técnicos de Juventud”.

año	orgánico	programa	económico	Nº operación	Importe
2024	02016	23104	22706	220240012144	8.131.20 €
2025	02016	23104	22706	220249000078	8.131.20 €

La Delegación determina el precio: En función de precios unitarios.

- Número de talleres máximos previstos: 96 talleres (cada taller comprende 2 sesiones de una hora).
- Gastos máximos de licitación: 8.131,20, IVA incluido.
- Precio unitario: 84,70 (dos sesiones, IVA INCLUIDO).

Se han elaborado los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas y constan en el expediente el inicio de expediente, informe jurídico, el visto bueno de la Secretaría General y el informe favorable de la Intervención Municipal de Fondos a dichos Pliegos.

Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación para el “SERVICIO DE REALIZACIÓN DE LOS TALLERES PREVENTIVOS “ENRÓLLATE”.

Segundo.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas y la apertura del procedimiento de contratación, llevándose a cabo la licitación para el SERVICIO DE REALIZACIÓN DE LOS TALLERES PREVENTIVOS “ENRÓLLATE” mediante procedimiento abierto simplificado de los artículos 159.1-5 de la LCSP de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, tramitación ordinaria y varios criterios de valoración: criterios sujetos a juicio de valor y criterios cuantificables automáticamente.

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente a la siguiente aplicación presupuestaria y con el siguiente importe:

año	orgánico	programa	económico	Nº operación	Importe
2024	02016	23104	22706	220240012144	8.131.20 €
2025	02016	23104	22706	220249000078	8.131.20 €

DOCUMENTO S ACUERDOS_JUNTA GOBIERNO LOCAL: 18 (JGL 28 -06-24)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QIECW-DIIQH-DCQPO Fecha de emisión: 29 de Julio de 2024 a las 8:54:01 Página 4 de 4	FIRMAS 1.- Actas. Administrativo/a del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz en nombre de Actas. Jefa Negociado. Marginado 02/07/2024 11:14 2.- Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 04/07/2024 08:49	ESTADO FIRMADO 04/07/2024 08:49



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2024

Ayuntamiento de Cádiz
Secretaría

Actas

JDM

Cuarto.- Se inicie el procedimiento de licitación.”



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Gestión Económica y Administrativa
Servicio de Contratación

ASUNTO: EXPUESTO APROBACIÓN
PLIEGOS

EXPEDIENTE: 2024/063

A LA EXCMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ASUNTO: APROBACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, DEL GASTO Y DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO artículos 159.1-5 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público del contrato del **“SERVICIO DE REALIZACIÓN DE LOS TALLERES PREVENTIVOS “ENRÓLLATE”**

Con fecha 26 de marzo de 2024 se ha recibido en el Servicio de Contratación, escrito de la Concejala Delegada de Juventud e Infancia del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz solicitando el inicio del expediente de contratación del SERVICIO DE REALIZACIÓN DE LOS TALLERES PREVENTIVOS “ENRÓLLATE”, aportando en el mismo indicación de que el Ayuntamiento carece de los medios personales y materiales para cubrir las necesidades objeto de contratación. Se adjunta de igual forma, en esa fecha, resto de documentación (Pliego Técnico, Memoria, RC.....etc.) para proceder a iniciar la contratación.

Objeto del contrato: El presente contrato tiene por objeto la contratación de una empresa para impartir una serie de talleres preventivos destinados a la población juvenil y la concertación de los mismos con los centros de enseñanza.

Los talleres “Enróllete” (en sus seis modalidades) son los siguientes: drogas (consumo de alcohol en los adolescentes, consecuencias, otras drogas....), juego patológico (juventud, nuevas tecnologías y juego patológico), educación afectivo-sexual (con acciones destinadas a la igualdad, a la erradicación la violencia de género, la defensa de la libertad afectivo-sexual y de género, y a la eliminación de la LGTBifobia), uso de las redes sociales e internet (Talleres preventivos sobre un correcto uso de Internet), bullying o acoso escolar (perfiles, fases, indicadores, etc..) y Alimentación saludable y trastornos de la conducta alimentaria –TCA- (alimentación saludable, trastornos de la conducta alimentaria, tipos y conductas preventivas).

División en lotes, según lo dispuesto en el artículo 99.3. b) LCSP: NO

Justificación de la no división en Lotes: Según memoria justificativa emitida por la Delegación de Juventud e infancia este contrato no es susceptible de de dividir su ejecución en lotes, conforme al art. 99.3.b, dado que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato: Actualmente entre la población hay una serie de situaciones de riesgos, las cuales considera la Delegación de Juventud e Infancia que necesitan una respuesta a través de la formación preventiva. Los talleres forman sobre aspectos de actualidad y de especial importancia para la formación y salud juvenil.

Insuficiencia de medios: La Delegación manifiesta que no cuenta con suficiencia de medios materiales para atender la prestación objeto de la contratación, ni con personal propio.

La duración inicial de este contrato será de **DOS (2) AÑOS** desde la formalización del contrato.



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Gestión Económica y Administrativa
Servicio de Contratación

ASUNTO: EXPUESTO APROBACIÓN
PLIEGOS

EXPEDIENTE: 2024/063

PRÓRROGA: Sí. La duración del contrato se podrá prorrogar por acuerdo del órgano de contratación hasta un máximo de **2 AÑOS** adicionales.

Atendiendo la previsión del artículo 29.2 LCSP, "La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes".

El presupuesto base de licitación Se establece un presupuesto base máximo de licitación para los dos años de contrato, en la cantidad TOTAL de DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (16.262,40 €), IVA incluido, que se desglosa de la siguiente manera:

- **Presupuesto NETO sin IVA:** TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS (13.440,00 €)
- **Importe del 21% IVA:** DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE EUROS (2.814,00 €)

El límite de gasto máximo por los años de contratos, IVA incluido, es de OCHO MIL CIENTO TREINTA Y UN EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (8.131,20 €).

Este presupuesto debe entenderse comprensivo de la totalidad de todos los costes derivados de la ejecución del objeto del contrato e irá con cargo al / los presupuesto/s y la/s partida/s presupuestarias siguiente/s: "Estudios y trabajos técnicos de Juventud"

año	orgánico	programa	económico	Nº operación	Importe
2024	02016	23104	22706	220240012144	8.131,20 €
2025	02016	23104	22706	220249000078	8.131,20 €

La Delegación determina el precio: En función de precios unitarios

- Número de talleres máximos previstos: 96 talleres (cada taller comprende 2 sesiones de una hora)
- Gastos máximo de licitación: 8.131,20, IVA incluido
- Precio unitario: 84,70 (dos sesiones, IVA INCLUIDO)

Se han elaborado los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas y constan en el expediente el inicio de expediente, informe jurídico, el visto bueno de la Secretaría General y el informe favorable de la Intervención Municipal de Fondos a dichos Pliegos.

Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. - Aprobar el expediente de contratación para el "SERVICIO DE REALIZACIÓN DE LOS TALLERES PREVENTIVOS "ENRÓLLATE"

Segundo. - Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas y la apertura del procedimiento de contratación, llevándose a cabo la licitación para el "SERVICIO DE REALIZACIÓN DE LOS TALLERES



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Gestión Económica y Administrativa
Servicio de Contratación

ASUNTO: EXPUESTO APROBACIÓN
PLIEGOS

EXPEDIENTE: 2024/063

PREVENTIVOS “ENRÓLLATE” mediante procedimiento abierto simplificado de los artículos 159.1-5 de la LCSP de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, tramitación ordinaria y varios criterios de valoración: criterios sujetos a juicio de valor y criterios cuantificables automáticamente.

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente a la siguiente aplicación presupuestaria y con el siguiente importe:

año	orgánico	programa	económico	Nº operación	Importe
2024	02016	23104	22706	220240012144	8.131.20 €
2025	02016	23104	22706	220249000078	8.131.20 €

Cuarto.- Se inicie el procedimiento de licitación.

LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA
DE CONTRATACIÓN